



No. EXPEDIENTE
MOPC-CCC-LPN-2021-0001



Santo Domingo, D.N.  
17 de mayo de 2021

**CIRCULAR ACLARATORIA DE RESPUESTAS**  
**RESPUESTAS A SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE CIRCULAR DE**  
**RESPUESTAS NO. 01**

Con relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0001 para la **“ADQUISICION E INSTALACION DE DOS SWITCH CORE PARA USO DE LA DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES”**, tenemos a bien dar respuesta a solicitud de aclaraciones sobre respuestas dadas en Circular de Respuestas No. 01 del referido proceso, emitida en fecha 05 de mayo del 2021.

**A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS**

**Resolución Única:** El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones recibió solicitud de aclaraciones sobre respuestas dada en Circular de Respuestas No. 01:

**SOLICITUD ACLARACION:**

1. Remitimos la solicitud de aclaraciones a la Circular No. 1/Enmienda No. 1

En relación a la pregunta No. 28 de la circular No. 1 donde se expone lo siguiente:

28. (CCIE Routing and Switching) Esta certificación es únicamente otorgada por Cisco. Limitando la implementación a solo productos de fabricación Cisco. Preguntas:

- A. ¿Confirmar si es estrictamente obligatorio que la empresa deba contar con personal con estas especificaciones?
- B. ¿Este Certificado es de Cisco, el proyecto es exclusivo para este fabricante?

Respuesta en la circular No. 1 relacionada a la pregunta No. 28:

28. No estamos orientados a ninguna marca en específico los oferentes deben de presentar propuestas de Redes Convergente, que sea robusta y que permita el uso interrumpiendo y que sea líder en el mercado.

- A. Este requerimiento es obligatorio, se comprobará que estos ingenieros son empleados fijos de la compañía con al menos 3 meses en la misma (Ver Enmienda No. 01) y garantizar que dicho servicio de soporte y acompañamiento será dado por este tipo de personal durante la garantía de los equipos de los bienes requerida de 3 años.
- B. Este tipo de certificaciones se tomó como referente para este proyecto buscando mantener el más alto nivel de la industria de Redes Convergentes no estamos orientado a ninguna marca si el oferente tiene una solución que cumpla con los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones, será evaluada y aceptada, su procede.

El personal técnico de la empresa deberá poseer certificado CCIE Enterprise infraestructure o CCIE data center, Data Center (JNCIE-DC), Enterprise Routing and Switching (JNCIE-ENT), Service Provider Routing and Switching (JNCIE-SP) o similares del mismo nivel. Los mismos deben estar activos, favor incluir certificado.

La aclaración sobre este punto (No 28), no responde de forma clara la pregunta realizada.

En su respuesta establece que el personal técnico de la empresa deberá poseer certificado CCIE Enterprise infraestructura o CCIE data center y ambas certificaciones indicadas son de CISCO y también colocan Data Center (JNCIE-DC), Enterprise Routing and Switching (JNCIE-ENT), Service Provider Routing and Switching (JNCIE-SP) y estas certificaciones son orientadas a Juniper.

En el mercado existen otras marcas que cumplen con los requisitos que están solicitando, solicitamos amablemente que den apertura a otras macas que también dan alta gama, participen en el proceso, hacemos esta solicitud, dado a que el proceso en sus especificaciones técnicas, protocolos y requerimientos, está siendo orientado a las marcas Cisco y Juniper.

2. En relación a la pregunta No 16 de la circular No. 1 donde se expone lo siguiente:

16. Sobre la Sección 2.8 Descripción de los bienes

Los equipos ofertados deben ser capaz de entregar no menos de 25.6Tbps de capacidad de conmutación de línea (wired) y no menos de 6.4 Tbps de ancho de banda por ranura.

Se habla de que la solución debe manejar 6.4 Tbps de ancho de banda por ranura. Consideramos que esta es una cantidad sobredimensionada y está orientada a un equipo Cisco, por lo que tenemos las siguientes preguntas:

- A. ¿Quisiéramos saber si es estrictamente necesario manejar dicha magnitud?
- B. ¿Es posible considerar un ancho de banda por ranura de 1,2Tbps?
- C. ¿La solución está orientada a equipos del fabricante Cisco?

Respuesta en la circular No. 1 relacionada a la pregunta No. 16:



16. No estamos orientando a ninguna marca en específicos. Favor adecuarse a los requerimientos mínimos especificados en el pliego.

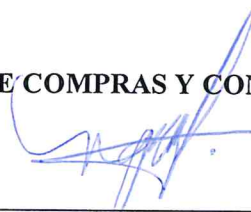
- A. Es estrictamente necesario manejar dicha magnitud.
- B. No, no es posible considerar un ancho de banda por ranura de 1,2Tbps.
- C. Estamos solicitando la solución que cumplan con las especificaciones establecidos en el pliego de condiciones, por lo cual no estamos orientado a ninguna marca en específico.

Atendiendo a su respuesta y sosteniendo que la solución requerida está orientada a dos fabricantes en específico. Favor listar otras soluciones que cumplan con el requerimiento en adición a Cisco y Juniper, lo cual originaria un proceso de Excepción por exclusividad, limitando la participación de otros oferentes.

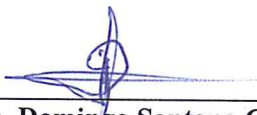
**ACLARATORIA:**

1. El oferente puede incluir en su propuesta los ingenieros certificados por el fabricante, asignados al proyecto con los niveles equivalentes a los requeridos, sin importar la marca. Estas certificaciones deben estar vigentes y deben ser equivalentes en niveles acorde a lo solicitado.
2. El oferente deberá cumplir con los requerimientos mínimos especificados en el pliego. Se podrá ofertar productos de cualquier fabricante, siempre y cuando cumpla con los requerimientos mínimos especificados en el pliego de condiciones específicas y la Enmienda No. 01.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MOPC**



\_\_\_\_\_  
**Ing. Nelson Maloney**  
Asesor del Ministro  
Presidente designado del Comité



\_\_\_\_\_  
**Licdo. Domingo Santana Castillo**  
Director General Legal  
Asesor Legal y miembro



\_\_\_\_\_  
**Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz**  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro



\_\_\_\_\_  
**Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón**  
Directora de la OAI  
Miembro



\_\_\_\_\_  
**Licdo. José Madé Aquino**  
Directora Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro